



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00163-2022-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 10 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00615-2022-SUNARP/ZRVII/UA/ABA de fecha 06OCT2022, Informe N° 00247-2022-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 10OCT2022, Informe N° 00411-2022-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 06OCT2022, Informe N° 00413-2022-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 06OCT2022 e Informe N° 00175-2022-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 10OCT2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN de fecha 17ABR2009, se autoriza el funcionamiento de nueve (9) Unidades Ejecutoras del pliego 067 SUNARP, entre otras, a la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con la denominación de Unidad Ejecutora N° 11;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF (en adelante el TUO de la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC–, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 18ENE2022, se aprobó el PAC de esta Zona Registral para el Año Fiscal 2022 y mediante Resoluciones

N° 035-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 02MAR2022, N° 077-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 20MAY2022, N° 081-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 27MAY2022, N° 088-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 16JUN2022, N° 134-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 19AGO2022, N° 140-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 05SET2022, N° 143-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 06SET2022, N° 147-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 14SET2022, N° 151-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 21SET2022, N° 154-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 23SET2022 y N° 159-2022-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 04OCT2022 se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima octava, novena, décima y undécima modificación del PAC de esta Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 00615-2022-SUNARP/ZRVII/UA/ABA de la Especialista en Abastecimiento – Contrataciones de la Unidad de Administración e Informe N° 00247-2022-SUNARP/ZRVII/UA de la Jefa de la Unidad de Administración, proponen la modificación del PAC de esta Zona Registral, con la finalidad de incluir una adquisición, conforme se detallan en los Anexo N° 01 y 02, que forma parte de la presente resolución;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informes N° 00411-2022-SUNARP/ZRVII/UPPM y N° 00413-2022-SUNARP/ZRVII/UPPM otorga la certificación presupuestal para la adquisición de 13 computadoras portátiles por el monto de S/ 107,335.51 soles, 15 impresoras láser A4 por el monto de S/ 97,028.98 soles y 16 impresoras multifuncionales láser A4 por el monto de S/ 116,271.86 soles;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que luego de aprobado el PAC, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 00175-2022-SUNARP/ZRVII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la modificación del PAC para la inclusión de adquisiciones de 13 computadoras portátiles (laptops), 15 impresoras láser A4 y 16 impresoras multifuncionales láser A4 mediante catálogos electrónicos de acuerdo marco, conforme a lo sustentado por la Especialista en Abastecimientos – Contrataciones y Jefa de la Unidad de Administración, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contrataciones del Estado vigente;

Que, en tal sentido corresponde aprobar la modificación del PAC de esta Zona Registral para el Año Fiscal 2022, conforme a las solicitudes planteadas por la Especialista de Abastecimiento – Contrataciones y Jefa de la Unidad de Administración;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias, así como en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 315-2021-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Duodécima modificación del PAC

Aprobar la duodécima modificación del PAC de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir la siguiente adquisición:

- Acuerdo Marco – Adquisición de computadoras portátiles para la Zona Registral, con un valor estimado de S/ 107,335.51 (Ciento siete mil trescientos treinta y cinco y 51/100 soles).
- Acuerdo Marco – Adquisición de impresoras láser A4 por un importe de S/ 97,028.98 (Noventa y siete mil veintiocho y 98/100 soles).
- Acuerdo Marco – Adquisición de impresoras multifuncionales láser A4 por un importe de S/ 116,271.86 (Ciento dieciséis mil doscientos setenta y uno y 86/100 soles).

Artículo 2.- Publicación en el SEACE

Encargar a la Jefa de la Unidad de Administración y Especialista en Abastecimiento – Contrataciones de la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Acceso al PAC y publicación en el portal institucional

Disponer que el PAC modificado se ponga al alcance de los interesados en la Unidad de Administración y su publicación en el portal institucional de la Sunarp, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUNARP

**Firmado digitalmente
SANTOS RICHER MACEDO CHÁVEZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**